

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS Y LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE BENIJÓFAR

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra. D^ª Elisa María Núñez Sánchez, presidenta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), que actúa en nombre y representación de ésta, de acuerdo con lo que establece el artículo 11.1.n) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la cual se crea la AVSRE.

Y de otra, D^º José Antonio González García en su condición de Presidente de la *Asociación de Protección Civil de Benijófar*, en nombre y representación de la misma según acuerdo del órgano de gobierno de fecha catorce de enero de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio y al efecto

MANIFIESTAN

1. Que corresponde a la AVSRE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, promocionar y apoyar la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a las actividades de protección civil.
2. Que en la citada Ley se establece que la actividad del voluntariado de protección civil se prestará a través de la organización en la que se integre.
3. Que en cumplimiento del artículo 38 del Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el *Reglamento de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana*, y se crea y regula el *Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana*, se considerarán asociaciones o entidades colaboradoras en materia de protección civil aquellas organizaciones que dispongan de un convenio de colaboración con la Generalitat en esta materia.
4. Que la Generalitat podrá firmar convenios de colaboración con aquellas asociaciones o entidades que desarrollen labores relacionadas con la protección civil y emergencias, cuando éstas tengan un carácter especializado o se desarrollen en municipios donde no exista Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

5. Que la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** se encuentra inscrita en el *Registro de Asociaciones* con el número **CV-01-054201-A** y en el *Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana* con el número **AS-AL-180**.

6. Que en los Estatutos de la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** se establecen entre otros fines, los siguientes:

- La activación de los voluntarios de la Asociación tanto en actividades preventivas como en la intervención en caso de emergencias declaradas.
- El fomento y difusión de los valores del voluntariado y, entre otras, la relación y cooperación con voluntariado de distintas asociaciones y agrupaciones.
- La integración, coordinación y especialización del voluntariado y la participación solidaria en las tareas de protección civil
- La colaboración con instituciones relacionadas con el voluntariado.

7. Que la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** manifiesta su voluntad de colaborar con la AVSRE en materia de prevención frente a riesgos, participando en dispositivos de carácter preventivo, colaborando en campañas de fomento y divulgación de la protección civil y la autoprotección; y, en materia de intervención cuando se solicite la participación de voluntariado en materia de protección civil tras activarse el plan y procedimiento de respuesta a la emergencia correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre la AVSRE y la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** en materia de prestación de servicios de voluntariado de protección civil, tales como

- La participación en programas, ejercicios y campañas de formación y difusión de la cultura preventiva en materia de protección civil y emergencias.
- La incorporación a dispositivos preventivos en actos con concurrencia masiva de personas; en aquellos relativos a ayuda humanitaria; o de protección al medioambiente y asimilados que necesiten de la concurrencia de voluntariado.
- La incorporación a unidades básicas que se determinen en alguna de las fases de emergencia o post-emergencia y a requerimiento del director del plan o procedimiento de emergencia activado.
- La coordinación y colaboración con otras asociaciones, entidades o agrupaciones de voluntariado, cuando la intervención del voluntariado se organice a través de

asociaciones o entidades en las que la AVSRE deposite la encomienda de ser enlace con los dispositivos de voluntariado.

- Promover y fomentar las relaciones del voluntariado local de protección civil con las administraciones públicas, mediante el intercambio y la colaboración en actos en los que concurriesen.

SEGUNDA. Ámbito territorial de actuación.

El ámbito de actuación preferente de la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** comprende aquellos municipios con los que tenga firmado convenio de prestación de servicios con el ayuntamiento correspondiente. En caso de que se solicite su colaboración en un ámbito supramunicipal, será la comarca de la Vega Baja y la provincia de Alicante la zona preferente de movilización, a través de la AVSRE.

TERCERA. Obligaciones a desarrollar por la **Asociación de Protección Civil de Benijófar**.

- Cumplir con los requisitos establecidos en el *Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil*.
- Atender a las notificaciones de información operativa oficial realizadas por la AVSRE a través del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCEGV).
- Cumplir con el protocolo de movilización a través del CCEGV, tal y como se describe en el Anexo.
- Mantener actualizados los teléfonos y otros medios de contacto de los responsables de la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** para el aviso y movilización.

CUARTA. Obligaciones a desarrollar por la AVSRE.

- Inscribir a la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** en el *Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana*.
- Notificar a la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** la participación en actos de carácter preventivo o su movilización a los centros de recepción de medios tras la declaración de una emergencia en la que sea necesaria su colaboración.
- La AVSRE facilitará a los miembros de la **Asociación de Protección Civil de Benijófar** un carnet para su utilización en emergencias que los identifique como colaboradores, con indicación en su caso de su especialización.

QUINTA. Sistema de movilización.

La **Asociación de Protección Civil de Benijófar** será movilizada por el CCEGV de acuerdo con lo establecido en el protocolo que figura en el Anexo.

SEXTA. Disponibilidad de recursos.

La *Asociación de Protección Civil de Benijófar* facilitará a la AVSRE la relación de medios y recursos de que dispone en el momento de su inscripción y, cuando haya alguna modificación, se notificará, para su actualización en el *Registro de los Servicios de voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana*.

SÉPTIMA. Régimen económico.

La aplicación y ejecución del presente Convenio, incluyéndose a este efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios materiales y de personal.

OCTAVA. Comisión Mixta de seguimiento.

Del seguimiento del convenio se hará responsable una Comisión Mixta creada al efecto. Esta Comisión Mixta estará compuesta por dos miembros de cada una de las partes, ejerciendo la presidencia uno de los representantes de la AVSRE y la secretaria uno de los representantes de la *Asociación de Protección Civil de Benijófar*.

En la designación de los representantes de la AVSRE en dicha Comisión, se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo que establece el *II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat*, aprobado por Acuerdo del Consell, de 10 de marzo de 2017.

La Comisión Mixta adoptará los acuerdos por mayoría de los asistentes y será de calidad el voto del/la Presidente, en caso de empate.

Las funciones principales de la Comisión Mixta son:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo a este efecto la solución en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
- Emitir un informe en el que se valore la ejecución del presente convenio sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el mismo.

El Secretario de la Comisión Mixta remitirá una copia de las actas, acuerdos e informes que elabore a la Dirección de la AVSRE y al Presidente de la *Asociación de Protección Civil de Benijófar*.

NOVENA. Modificación del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, o cualquiera de las partes firmantes, podrán proponer las modificaciones en el texto del Convenio que se consideren necesarias y, para su entrada en vigor, se seguirán los mismos trámites que para su aprobación.

DÉCIMA. Protección de datos.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora del tratamiento de datos de carácter personal, y se comprometen a cumplir lo que dispone la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*.

UNDÉCIMA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de su firma.

Con una antelación de tres meses a su finalización, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DUODÉCIMA. Causas de extinción.

Por la conclusión del plazo de vigencia de este, sin haberse acordado su prórroga prevista en la cláusula undécima o por presentarse alguna de las causas de resolución siguientes:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Por decisión unilateral de una de las partes, mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se da por concluido.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este convenio.
- Por cualquier otra causa diferente de las anteriores prevista en la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en este convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo, de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en los términos establecidos en el artículo 51.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público*.

DECIMOTERCERA. Publicidad del Convenio.

A efectos del plazo de vigencia, una vez suscrito el Convenio, se publicará íntegramente en el portal de transparencia de la Generalitat, GVA Oberta, en cumplimiento de la *Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana*.

DECIMOCUARTA. Interpretación y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones de litigio que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, que no puedan ser resueltas en el seno de la *Comisión Mixta de Seguimiento*, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Le es aplicable el *Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro*, y la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio electrónicamente, en la fecha indicada en la firma.

Por la **Agencia Valenciana de Seguridad y
Respuesta a las Emergencias**

Por la **Asociación de Protección Civil de
Benijófar**

Honorable Sra. D^a Elisa María Núñez
Sánchez

D^o José Antonio González García

ANEXO:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE BENIJÓFAR

ALCANCE:

El alcance de este protocolo se circunscribe a la activación por parte de la AVSRE de la *Asociación de Protección Civil de Benijófar*.

CAUSAS PARA LA MOVILIZACION:

La incorporación en un dispositivo preventivo o programado en los que se contemple su participación, a petición propia o a solicitud de un tercero.

La participación en actividades que fomenten y difundan los valores en materia de protección civil, en general, y los del voluntariado en particular.

La incorporación en el organigrama de respuesta a una emergencia declarada desde el Centro de Coordinación de Emergencias, bien a petición del director del Plan, bien a petición del director del PMA.

LA TRANSMISIÓN DEL AVISO:

En función de las características y necesidades, se efectuará mediante uno de los siguientes modos:

- A través de Asociaciones que aglutinan a agrupaciones, asociaciones y entidades entre cuyos fines esté acordada con la AVSRE la activación del voluntariado en materia de protección civil.
- Directamente desde la Sala de Emergencias del CCEGV.

SEGUIMIENTO:

El seguimiento de las actuaciones o acciones encomendadas se realizará a través del enlace que determine bien el dispositivo preventivo activado, bien el coordinador designado a tal fin en la unidad básica de referencia

DESMOVILIZACIÓN O FINALIZACIÓN:

Será comunicada a través del enlace que determine bien el dispositivo preventivo activado, bien el coordinador designado a tal fin en la unidad básica de referencia.

AUTONOMÍA EN LOS DESPLAZAMIENTOS:

La Asociación o entidad deberá acudir al punto de encuentro establecido mediante medios propios de locomoción, y mantener la autonomía durante el periodo en el que se mantenga activada.

DIRECTORIO DE CONTACTO:

Se mantendrán actualizados en el *Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil* los contactos para poder comunicar cualquier tipo de movilización, los datos se facilitarán a la Sala de Emergencias del CCEGV a los efectos operativos que se determinen.

El siguiente formulario cumplimentado se enviará por correo electrónico de referencia de la AVSRE proteccion_civil@gva.es

Contacto Operativo con la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE BENIJOFAR				
Descripción del contacto (*)	Nº móvil / e-mail/ ISSI radio	Recepción llamadas	Recepción SMS/ SDS	Recepción documentos
'Teléfono de contacto principal'	609.600.565	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
'Teléfono de contacto 2'		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
'Correo electrónico'	proteccioncivilbenijofar@gmail.com	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
'Emisora Red Comdes principal'		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) No se necesita detallar los nombres de los titulares, sí asegurar que los contactos facilitados serán atendidos.				

La AVSRE facilita los siguientes contactos de tipo ordinario, emplazando a la activación de determinado plan o procedimiento la notificación de los contactos operativos.

Contacto de la AVSRE / CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT				
Descripción contacto	Rutas móvil / e-mail/ ISSI radio	Recepción llamadas	Recepción SMS/ SDS	Recepción documentos
Sección de Voluntariado de la AVSRE:	96.275.90.34	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	proteccion_civil@gva.es	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Web con información operativa:	http://www.112cv.gva.es/es/1-1-2-on-line	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Llamadas de urgencia y emergencia:	112	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contacto en intervenciones operativas:	En cada caso, mediante un coordinador o enlace en el grupo de radio COMDES u otro medio que se determine desde el PMA o PMP			